

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

Asistentes

Presidente

D. José Luis Pérez Aldea

Concejales

D. Alfonso Gracia Miguel

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. Francisco García Falcón

D. José Miguel Almorín Roche

Dña. Ana Pérez Usón

D. José A. Ossorio Albácar

D. José Usón Salvador.

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas, bajo la Presidencia de D. José Luis Pérez Aldea, Primer Teniente de Alcalde, que actúa en sustitución de la Sra. Alcaldesa por enfermedad de ésta como ha comunicado al Pleno, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Respecto del Acta de 28-9-2018 expresó D. José Miguel Almorín que ya le ha explicado el Sr. Secretario la redacción, pero que es lamentable que los tres funcionarios pidan aumento de sueldo por funciones que, a su juicio, tenían que hacer.

Respecto del Acta de 13-11-2018 D. José Miguel Almorín preguntó a los Concejales del Grupo P.S.O.E. si la habían leído y en concreto el reparo que figura en ella, porque es fuerte lo que se dice. Le contestó Dña. Rosario Miguel que sí, que la había leído.

D. José Usón expuso que efectivamente en el reparo se hablaba de posibles consecuencias. Y D. José A. Ossorio indicó que con dicho reparo se exime de responsabilidad el Secretario-Interventor.

El Sr. Secretario-Interventor resumió que, grosso modo, lo que se dice en el reparo es que al no ser ahora los Centros de Día para la Tercera Edad competencia propia ni delegada de los Ayuntamientos, para poder ejercitar esa competencia debe solicitarse informe vinculante al Gobierno de Aragón previa Memoria económica actualizada, por lo que como no se tiene ese informe favorable del Gobierno de Aragón falta un trámite esencial y como Interventor debo reparar la modificación presupuestaria para salvar mi responsabilidad, por lo que en caso de levantarse el reparo puede haber responsabilidades.

Con estas matizaciones quedaron aprobados los tres borradores de Actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD.-

En este punto D. Alfonso Gracia expuso que la motoniveladora de Diputación Provincial está arreglando los caminos de Gelsa desde hace tiempo.

D. Francisco García dio a conocer a la Corporación municipal los trabajos que ha realizado la brigada de obras en el período que va desde la anterior sesión ordinaria hasta ésta.

A raíz de su exposición sobre la poda, comentó D. José Usón que debería recogerse lo que se poda en el día, pues puede suceder que venga una tormenta y entonces puede haber problemas.

D. José A. Ossorio dijo que curiosamente las moreras de su calle se las han dejado de podar y en cambio sí se ha podado unos rosales que eran de particulares, con el agravante de que por ello estos han tenido que comprar las flores para poderlas llevar al Cementerio.

D. José Miguel Almorín en relación con la obra de la Plaza preguntó:

1º.-¿Se han dejado tomas de gas en la Plaza, pues luego si piden gas los vecinos no se podrá romper el pavimento, dado su alto coste?

D. José Usón contestó a este respecto que esta semana se había publicado un Bando y que había plazo hasta hoy.

2º.-Que se “felicite” al Sr. Ingeniero redactor del proyecto porque no hay ni una sola rampa de minusválidos en toda la obra de la Plaza.

D. José Usón apostilló que no sabe cómo se ha podido visar el proyecto en el Colegio sin rampa de minusválidos.

3º.-Que la obra de la Plaza fase 2 no está bien terminada en la zona del jardín circular, se han dejado de terminar algunas cosas. Y solicitó que no se les devuelva el aval hasta que no estén bien terminadas.

D. José Miguel Almorín sacó a colación también que ha visto en las facturas que el Sr. Arquitecto ha cobrado por llevar la dirección de obra de Camino Chopares. ¿No entra en el contrato de asesoramiento eso?. Se le contestó que no entra, en el contrato entran los informes y asesoramientos a licencias de obras, de actividades clasificadas y similares, pero no direcciones de obra. Y respecto a por qué había hecho una empresa y no la máquina motoniveladora de DPZ el arreglo de dicho camino, comentó que ya se lo había aclarado el Sr. Secretario, que era porque había una subvención de DPZ y obviamente hay que justificarla con una factura de un contratista externo.

Finalmente, D. José Miguel Almorín preguntó que había visto en las facturas que se había tenido que pagar varias vacas muertas y si ¿eso lo cubre el seguro?. Le contestó D. José Luis Pérez que se le ha preguntado al seguro, pero nos ha dicho que no lo cubre.

Por otra parte, se dio cuenta de la adjudicación por la Alcaldía del contrato de obra Plaza Mayor fase 3.3, habiéndose adjudicado a Construcciones Pellicer S.A., por valor de 38.800 euros más IVA.

En cuanto a las instancias presentadas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEGISLACION DE PROTECCION DE DATOS.

Por otra parte, se había repartido en fotocopia a los Sres. Concejales el estado económico-financiero de la Corporación a fecha de convocatoria del Pleno (existencias en caja, facturas pendientes de pago e ingresos pendientes de cobro, amortización préstamos etc.). La existencia de metálico en las cuentas municipales arroja el siguiente resultado a 28-11-2018:

Ibercaja cta. Normal	597.349,84			
Ibercaja Polígono Industrial	466,05			
Ibercaja Plazos fijos	600.000			
Ibercaja Cta. Corriente	15,41			
Bantierra	301.385,72			
Banco Santander	565,81			
TOTAL=	1.499.782,83			

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

En este punto el Sr. Secretario-Interventor informó a los Sres. Concejales lo siguiente:

1º.-Se recuerda que tras la entrada en vigor de la de la nueva Ley de Contratos del Sector

Público y de Ley de Contratos de Aragón, se han producido algunas novedades que afectan a la marcha diaria municipal tendentes a evitar la corrupción, entre ellas las siguientes:

-Hay que pedir 3 presupuestos reales a 3 empresas competentes en los contratos de obras que superen los 30.000 euros IVA EXCLUIDO o en los contratos de servicios o suministros que excedan de 6.000 euros IVA EXCLUIDO. Por ejemplo los de poda, algún servicio de fiestas que superen los 6.000 euros etc.

-No se puede adjudicar anualmente a un mismo contratista contratos de obras que excedan en su conjunto de 40.000 euros, ni contratos de servicios o suministros que superen en su conjunto 15.000 euros, siempre IVA EXCLUIDO, no contando a tales efectos los contratos licitados públicamente en la plataforma, a los que puede presentarse cualquier contratista. A tal efecto, quizás sería bueno tener alguna alerta en el programa informático.

Y se recuerda porque, como novedad desde 2019, hay que enviar la documentación correspondiente de contratación del año anterior a la Cámara de Cuentas de Aragón.

2º.-Todo lo que se refiere al Centro de Día, hasta tanto no se tenga el informe vinculante favorable del Gobierno de Aragón, previa Memoria de sostenibilidad del servicio, debe tenerse por informado desfavorablemente y reparado por este funcionario, en consonancia con el reparo de la sesión plenaria de 13-11-2018.

3º.-Se informa desfavorablemente el vertido de tierras de una obra adjudicada a un contratista en una parcela particular o pública en vez de donde dice el proyecto, en el vertedero.

En este punto D. Francisco García expuso que había sido un error suyo y del Oficial del Ayuntamiento el verter en un terreno de un particular, pero se ha hablado con el propietario de la parcela y ha contestado que no pone reparo a que se haya vertido allí, pero que para cualquier otro vertido, en especial de particulares, se le ha de pedir permiso, pues en otro caso parecerá una escombrera.

D. José A. Ossorio dijo: pues si el particular en cuyo terreno se ha vertido la tierra de la obra de la Plaza está conforme, no tengo nada que decir, pero en terreno del Ayuntamiento no se puede.

4º.-De acuerdo con la nueva Ley de contratos del Sector Público parece (aunque no está claro, al no decirlo las Disposiciones adicionales 2 y 3, sino un artículo, el 243.1, que no tiene carácter de Legislación básica) que las certificaciones finales de las obras que sean competencia del Pleno, debe aprobarlas también dicho órgano de gobierno. Con anterioridad, era competencia siempre de la Alcaldía. Por eso, el Pleno acordó:

-Aprobar la certificación nº 3 y final a origen de la obra Edificio Tanatorio Fase 1, de 68.594,75 euros. En primera votación, votan en contra los 4 Concejales del Grupo P.P. y a favor los 4 Concejales del Grupo PSOE. En segunda votación, sucede lo mismo, por lo que de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante R.O.F.), decide el voto de calidad del Primer Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente por sustitución de la Alcaldesa que está enferma.

-Aprobar la certificación nº 1 y final a origen de la obra de remodelación de Plaza Mayor Fase 1 (ya aprobada en Pleno 29-6-2018), por 35.389,94 euros. En primera votación, votan en contra los 4 Concejales del Grupo P.P. y a favor los 4 Concejales del Grupo PSOE. En segunda votación, sucede lo mismo, por lo que de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide el voto de calidad del Primer Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente por sustitución de la Alcaldesa que está enferma.

-Aprobar la nº 2 y final a origen de obra Plaza Fase 2, por 22.759,94 euros, así como las anteriores a ésta contenidas en la relación adjunta. En primera votación, votan en contra los 4 Concejales del Grupo P.P. y a favor los 4 Concejales del Grupo PSOE. En segunda votación, sucede lo mismo, por lo que de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide el voto de calidad del Primer Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente por sustitución de la Alcaldesa que está enferma.

-Aprobar la documentación final obra pavimentación C/ San Miguel, por 13.808,73

euros. Votan a favor todos los Concejales presentes.

-Aprobar la documentación final obra asfaltado a Cooperativa, por 13.969,14 euros.

-Aprobarla documentación final obra revestimiento PVC Piscinas, por 7716,74 euros.

Votan a favor todos los Concejales presentes.

También se dio cuenta en la misma fotocopia de las demás certificaciones de obra no finales, aprobadas por la Alcaldía al firmar las órdenes de pago de las facturas de empresa y dirección de obra, así como el Acta de recepción de las obras. La última de las cuales es la certificación nº 1 de la obra Plaza Mayor fase 3.1, de 56.744,72 euros, siendo la factura de Construcciones Pellicer del mismo importe. En primera votación, votan en contra los 4 Concejales del Grupo P.P. y a favor los 4 Concejales del Grupo PSOE. En segunda votación, sucede lo mismo, por lo que de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide el voto de calidad del Primer Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente por sustitución de la Alcaldesa que está enferma.

CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO EN LA PLAZA MAYOR (AYUNTAMIENTO).-

Este punto se acordó, por unanimidad de los presentes, dejarlo para un Pleno posterior, tapando las señales de prohibido estacionar y parar de momento, para que los vecinos sepan que no se aplican.

QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MOCIÓN ARREGLO PUENTE DE GELSA.-

Antes de entrar a debatir este punto, D. José A. Ossorio, en nombre del Grupo P.P., leyó lo siguiente, manifestando su deseo de que conste en Acta: El Grupo del Partido Popular de este Ayuntamiento quiere mostrar su malestar por el intento de manipulación partidista, de los objetivos de la Plataforma por el puente de Gelsa, como así lo demuestran las imágenes aparecidas en diversas redes sociales, en las que aparecen reunidos en salones de este Ayuntamiento personas adscritas a un único partido político (PSOE), y haciendo manifiestos

públicos que, aun estando de acuerdo, se deberían realizar desde los Ayuntamientos como institución en su conjunto.”

Seguidamente, se pasó a tratar la siguiente Moción presentada con anterioridad por la Alcaldía, que presencialmente el día del Pleno no pudo estar por enfermedad sustituyéndola el Sr. Primer Teniente de Alcalde:

La Señora Alcaldesa FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ del Ayuntamiento de GELSA , a instancia de la Plataforma Ciudadana Rehabilitación del Puente Gelsa, tengo a bien elevar al Pleno la siguiente moción:

REPARACION PUENTE SOBRE EL RIO EBRO EN GELSA

Antecedentes e importancia del Puente.

El puente sobre el río Ebro, conocido como el puente de Gelsa, ubicado en la carretera autonómica A-1105, que unen las carreteras autonómica A-221 con la N-II, entró en servicio a finales de 1930, sufriendo las consecuencias de la guerra civil española en el año 1938 y siendo reconstruido en 1940.

Desde la fecha citada el puente no ha sido objeto de ninguna intervención importante, limitándose la Administración de turno a un mantenimiento mínimo basado fundamentalmente en el parcheo del pavimento de los adoquines y del mantenimiento de las barandillas de protección.

No resulta necesario ahondar, por resultar obvio, que el servicio y necesidades que inicialmente cubría el, hoy denostado puente de Gelsa, difieren enormemente no sólo en el tiempo sino en lo que soporta y representa social, económica, educativa, sanitaria y como vía insustituible de transporte, comunicación y progreso.

El tráfico que diariamente soporta dista años luz del inicialmente estimando en el año 1930, cuando no existía estudio alguno de desarrollo futuro tanto en agricultura, ganadería, industria, explotación de recursos naturales y circulación privada.

Socialmente el puente de Gelsa es un nexo de unión entre las dos márgenes del Ebro, aproximando las poblaciones, facilitando las relaciones entre sus gentes, permitiendo compartir

el día a día tanto de manera laboral como festiva y acercando a las familias residentes en unos u otros pueblos de nuestra Comarca.

Económicamente supone una vía imprescindible en el tránsito de mercancías, materias primas para abastecer la producción de las factorías de nuestra Comarca así como los desplazamientos diarios de los operarios y trabajadores que residen a uno u otro lado del río.

Prescindir del puente de Gelsa supondría una nueva estrategia en el suministro y desplazamientos derivados de la actividad industrial y que repercutiría en los costes económicos de estas empresas.

Educativamente el puente es la vía por donde se desplazan los niños y jóvenes que diariamente asisten a sus Centros Educativos situados en otras localidades así como también por donde, igualmente transitan los docentes que desempeñan sus funciones en municipios de la margen izquierda, aguas abajo, del río Ebro, docentes de diferentes niveles, materias y Centros.

Sanitariamente, el puente, representa la vía mas directa para casos de urgencia sanitaria, así como la vía habitual para los desplazamientos diarios a los Centros de Salud y Especialidades de los que dependen los habitantes de los municipios afectados.

En materia comunicativa es la vía principal de desplazamiento de muchos habitantes de la Comarca de la Ribera Baja y nexo de unión entre las carreteras nacionales N-232 y N-II, por donde cruzan viajeros, mercancías y materiales de diferentes clases y productos.

Igualmente resulta imprescindible el puente, tanto en materia agrícola como ganadera, para el transporte y almacenamiento de los productos cosechados y transformados y para la alimentación del ganado y su transporte.

Actualmente el puente de Gelsa sobre el río Ebro presenta un estado de deterioro progresivo y que se ha acentuado en los últimos tiempos, derivados no solo de sus casi noventa años, sino de una falta de mantenimiento riguroso y acorde con lo que esta vía de comunicación representa.

No son necesarios conocimientos técnicos para constatar el estado actual de puente de Gelsa. De un examen objetivo, tanto en su parte superior como inferior, se desprende claramente, a la vista de los desprendimientos de materiales, corrosión de los hierros encofrados, grietas y desplazamientos de elementos esenciales de la estructura, el peligro real y latente que el estado

actual de esta infraestructura utilizada diariamente por miles de usuarios representa.

Plataforma Ciudadana pro Rehabilitación del Puente Gelsa:

La Plataforma Ciudadana pro Rehabilitación del Puente de Gelsa es una agrupación/asociación de ciudadanos preocupados por el estado de seguridad de dicho puente, por considerarlo de vital importancia para la vida y desarrollo de la Región y cuyo único fin es poner de manifiesto ante la Administración competente el estado del mismo y conseguir que se acometa su reforma y reparación.

Esta Plataforma, que carece de personalidad jurídica, tiene una base asociativa voluntaria, sin ninguna vinculación, abierta a todas personas, municipios, grupos, asociaciones, empresas, Administraciones y entidades de diferentes clases que compartan la inquietud por el mantenimiento, seguridad y funcionalidad del citado puente.

Propuesta:

Puesto, por tanto, de manifiesto la importancia trascendental del puente de Gelsa en la vida y desarrollo de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro así como vía de comunicación entre ambas márgenes y diferentes zonas de nuestra Comunidad Autónoma y del resto del país ,a instancia de la Plataforma Ciudadana pro Rehabilitación del Puente de Gelsa, la señora alcaldesa, propone:

Apoyar a la Plataforma Ciudadana pro Rehabilitación del Puente de Gelsa en las acciones reivindicativas, amparadas legalmente, y tendentes a la mejora de la estructura y pavimento del Puente sobre el río Ebro a la altura del municipio de Gelsa, en la carretera autonómica A-1105, por considerar que la existencia de dicho puente es una vía de desarrollo y comunicación de interés general.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía y debatido ampliamente, se acuerda:

1) Apoyar a la Plataforma pro rehabilitación del puente de Gelsa en las acciones reivindicativas, amparadas legalmente y tendentes a la mejora de la estructura y pavimento del puente sobre el río Ebro a la altura del municipio de Gelsa , en la carretera autonómica A-1105 en base a los motivos antes expuestos.

2) Apoyar las acciones y el trabajo del Ayuntamiento de Gelsa y del resto de los Ayuntamientos afectados que vienen realizando para la búsqueda de una solución urgente en

la citada infraestructura.

3) Solicitar al Gobierno de Aragón la finalización urgente de los informes preceptivos a fin de poder iniciar las acciones oportunas para el arreglo del Puente.

Sometida a votación esta Moción, es aprobada por unanimidad de los presentes.

SEXTO: NOMBRAMIENTO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó: Adherirse a la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos de forma gratuita por Diputación Provincial de Zaragoza.

SEPTIMO: INTERPRETACIÓN DE “ATP” Y EXPLOTACIÓN PRIORITARIA EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES DE SECANO.-

En este punto se sacó a colación por el Sr. Secretario que en el Pliego de condiciones para la adjudicación de lotes de secano figura que tendrán preferencia los jóvenes agricultores que sean, además, agricultores a título principal y en la O.C.A. de Quinto de Ebro me informaron que lo que ahora entregan es un certificado de “Explotación Prioritaria”, no de A.T.P. Pero hasta que entregan dicho certificado pasan 2 años normalmente desde que se solicita. En el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro también me han informado que la Explotación Prioritaria tiene exención tributaria, pero si es nuevo el joven que se incorpora tarda mucho tiempo en concederse ese título de Prioritaria, por lo que allí lo que hacen es que el solicitante dice que la ha pedido, ya no lo paga, pero dentro del plazo de prescripción del tributo (4 años) sí debe aportar el certificado de Prioritaria y si no lo presenta le reclaman el pago del tributo.

Por ello, este Ayuntamiento acuerda aplicar el mismo criterio interpretativo que el Registro de la Propiedad de Pina y dar 4 años para que aporten el certificado a contar desde el inicio del expediente en la O.C.A de Quinto y si no lo aportan, deberá dejar el arriendo de la finca.

OCTAVO: ALEGACIÓN A CONSULTA PÚBLICA CON CARÁCTER PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO Y ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TANATORIO Y, EN SU CASO, POSTERIORMENTE APROBAR ESTA NORMATIVA.-

En este punto el Sr. Secretario informó de la instancia presentada por D. Ismael Almorín Roche en el período de exposición al público de la Consulta pública en la Web con carácter previo a la elaboración del Reglamento del Tanatorio municipal y Ordenanza fiscal del Tanatorio municipal, respecto de las que se acuerda agradecerle que haya estudiado el asunto y haya presentado algunas sugerencias para mejorar, pero el Pleno, con la mayoría que se dice al final, no estima oportuno o conveniente estimarlas o incorporarlas al texto normativo.

Por otra parte, el Sr. Secretario informó que ya ha llegado la autorización del INAGA del Gobierno de Aragón para la actividad de Tanatorio municipal, habiéndole remarcado el INAGA que se podrá realizar allí “Tanatoestética” (ponerlos guapos, vestirlos etc.), pero no “Tanatopraxis” (no se puede emplear objetos punzantes, ni cortantes ej. No se puede arreglar o coser heridas con puntos etc.).

Seguidamente, el Sr. Secretario informa que hay 2 opciones igualmente legales según me han informado: bien que sólo pueda prestarse el servicio de Tanatorio a vecinos, o bien también a no vecinos, aunque en este último caso lo que declara nulo la jurisprudencia es que se cobre más a los no vecinos que a los vecinos, por ir contra los valores y preceptos de nuestra Constitución de 1978 y demás Legislación vigente. La Corporación municipal debe decidir.

Pues bien, el Grupo P.S.O.E. dice que se decanta por la primera opción (prestarse también el servicio a no vecinos), puesto que serán pocos casos y siempre estará mejor financiado el servicio).

En el turno de debate, D. José Miguel Almorín preguntó si llegará al Tanatorio el gas. Le contestó el Sr. Secretario que hasta donde sabe funcionará sólo con luz. Y entonces repreguntó D. José Miguel Almorín que ha visto el gasto de luz del Estudio económico de 2.500 euros y quería saber ¿cuántos Kw. se necesitarán contratar en el edificio del Tanatorio?. Le contestó el Sr. Secretario que el importe nos lo pasó el Sr. Arquitecto y respecto a los Kw. le pedirá ese dato al Sr. Arquitecto y en el próximo Pleno se lo diremos.

D. José Miguel Almorín también preguntó por los gastos indirectos del Estudio económico (donde figuran 303 euros de Auxiliar y Secretario). Le contestó el Sr. Secretario que por esta nueva función no pediremos aumento de sueldo los funcionarios.

El Grupo P.P. también manifiesta que este servicio encarecerá a los vecinos de Gelsa lo que se paga actualmente si se realiza en Quinto el servicio por la empresa privada correspondiente, pues la tasa municipal la repercutirán las funerarias privadas a los herederos del difunto. Los Concejales del Grupo PSOE entienden que no.

Finalmente, pues, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

- 4 votos a favor (los del Grupo P.S.O.E. presentes).
- 1 voto en contra de D. José A. Ossorio.
- 3 abstenciones.

Por consiguiente, queda aprobado el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

- 1º.-Aprobar inicialmente el Reglamento del servicio y uso del Tanatorio municipal.
- 2º.-Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del Tanatorio municipal.
- 3º.-Tramitar dichas normas de acuerdo con la Legislación vigente.

NOVENO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019.-

En este punto el Sr. Interventor informó que como en 2019 es más que previsible que tendremos que aprobar un Plan económico-financiero por incumplir la regla del gasto y el equilibrio presupuestario, ha consultado a D.G.A. y DPZ si en dicho Plan de ajuste deberemos volver como la vez pasada a los gastos del ejercicio inmediato en que se cumplió (regla del gasto y equilibrio), o bien podrá gastarse hasta la cifra del actual ejercicio incumplidor 2018 siempre que se tengan ingresos para ello. Pues bien, DGA y DPZ me indican que el criterio del Ministerio de Hacienda actualmente es este último, eso sí a diferencia de antes se ha de cumplir durante los dos años y no sólo en el segundo. El Ministerio de Hacienda a fecha de hoy no ha contestado y hace días que se le planteó también.

Teniendo en cuenta esas informaciones de DGA y DPZ, se ha elaborado por la Corporación el Presupuesto, que es un Presupuesto prudente.

Hace ya algunos días que estaba preparado, pero por enfermedad de la Sra. Alcaldesa se ha ido demorando.

A última hora la empresa PLADUR ha comunicado que concede al Ayuntamiento una ayuda de 1.500 euros para el Festival de Aragón Negro. Y además, se ha pensado en restar 500 euros de la partida de Protocolo y sumarlas a la partida de dicho Festival también.

En el turno de debate, D. José Usón expuso que es un Presupuesto que tiene muchos fondos para grandes obras, pero muy pocos para otros asuntos, como juventud. También expuso que si se quiere abrir el Centro de Día es raro que sólo tenga 1 euro en el Presupuesto.

D. José A. Ossorio entiende que debería contemplar más gasto destinado a incentivar que los jóvenes se queden en Gelsa (Guardería, gimnasio etc.), pues se quedan muy pocos en este Municipio y optan por vivir en Zaragoza u otros pueblos.

El Grupo P.P. manifiesta que va a votar en contra, por no estar de acuerdo con el mismo.

El Sr. Secretario informó a los presentes que en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, de acuerdo con el art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo que nos han informado en Diputación Provincial y D.G.A.

Así, pues, sometido a votación (primera) el Presupuesto incrementado en 1500 euros, arrojó el siguiente resultado:

-4 votos a favor (del Grupo PSOE).

-4 votos en contra (del Grupo PP).

Al haberse producido un empate en la primera votación y de acuerdo con el art. 100.2 del R.O.F. citado, se procedió a una segunda votación, en que también se produjo empate, pero decidió el voto de calidad del Sr. Primer Teniente de Alcalde, que actuaba como Presidente por sustitución de la Sra. Alcaldesa por enfermedad de ésta comunicada al Ayuntamiento.

Por tanto, se acordó:

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio

económico 2019.

2º.-Tramitarlo con arreglo a la Legislación vigente.

DECIMO: APROBACIÓN DE FACTURAS.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en las dos relaciones que se le habían entregado en fotocopia a los Sres. Concejales (147.850,19 euros y 80.117,57 euros respectivamente).

DECIMOPRIMERO: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés treinta horas, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.: JESUS CATALAN

